

857 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, del Ayuntamiento de Getafe, referente al concurso para proveer una plaza de Arquitecto.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 1 de diciembre de 1981, se amplía el plazo de presentación de instancias en sesenta días en el concurso para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto para la Oficina Técnica de Seguimiento del Plan General, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de agosto de 1981, contados a partir del día siguiente de la presente publicación en el último de los Boletines Oficiales.

Lo que se publica para general conocimiento.
Getafe, 18 de diciembre de 1981.—El Alcalde.—233-E.

858 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981, del Ayuntamiento de Ciudad Real, referente a la oposición para proveer una plaza de Inspector de Exacciones.*

Se convoca oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Inspector de Exacciones, vacante en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de dicha oposición aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», número 150, de fecha 18 de diciembre de 1981.

Ciudad Real, 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde.—315-E.

859 *RESOLUCION de 5 de enero de 1981, del Ayuntamiento de Palafrugell, relativa a convocatoria para provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior.*

Acordada por este Ayuntamiento de Palafrugell la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior, han sido publicadas las bases íntegras que rigen la convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Gerona, correspondiente al día 24 de diciembre de 1981, número 199, pudiendo presentarse las instancias solicitando tomar parte en dicha oposición en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se indicará en la propia instancia el número de giro postal mediante el cual se remite el importe de los derechos de examen y reintegros de la instancia, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palafrugell, 5 de enero de 1982.—El Alcalde.—El Secretario accidental.—244-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

860 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Felisa Sacristán Tranque.*

Excmos Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1980 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.570, promovido por doña Felisa Sacristán Tranque, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Felisa Sacristán Tranque, funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, a decidir el fondo del asunto, ni hacer imposición de las costas causadas en este proceso a ninguno de los litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

861 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Hueto Echevarría.*

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.016, promovido por doña María Isabel Hueto Echevarría, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Hueto Echevarría, funcionaria de carrera del Cuerpo General

Auxiliar, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto, ni efectuar condena en cuanto a las costas causadas en el proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

862 *ORDEN de 8 de mayo de 1981 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de oro, a la «Asociación de Investigación Industrial, Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras» (ICEA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por vuestra ilustrísima solicitando la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de oro, en favor de la «Asociación de Investigación Industrial» (ICEA), en razón a la extraordinaria labor de investigación, formación, información y prestación de servicios en el campo del seguro;

Vistos los antecedentes aportados que justifican la concesión de la recompensa solicitada;

Visto el Decreto de 6 de junio de 1947, la Orden ministerial de 3 de abril de 1967 y considerando dignas de galardón las actividades de la mencionada Asociación,

Este Ministerio, previo acuerdo favorable del Consejo de Ministros y de conformidad con la propuesta de vuestra ilustrísima, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la «Asociación de Investigación Industrial, Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras» (ICEA), la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de oro, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, apartado b), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado 10 del artículo 15 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden ministerial de 3 de abril de 1967.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1981.

GARCIA ANOVEROS

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.